



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-**

RESOLUCIÓN NÚMERO 206 DE 2021

"Por la cual se deroga la Resolución 174 de 2021 y se modifica la Resolución 146 de 2021"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1182 del 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establece que el representante legal de la entidad podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad.

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, establece que, cuando los organismos y entidades pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, *"(...) creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente"*.

Que, dentro de las funciones de la Dirección General de la Unidad, establecidas en el numeral 16 del artículo 10º del Decreto Ley 4170 de 2011, se dispone *"Crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la Agencia"*.

Que mediante Decreto 670 del 29 de marzo de 2012, modificado parcialmente por medio del Decreto 1823 de 2019, se creó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

Que mediante el Artículo 1º del Decreto 1822 del 7 de octubre de 2019, se modificó parcialmente la estructura de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se creó la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico y se le asignaron funciones.

Que mediante Decreto 1182 del 28 de agosto de 2020, se amplió la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, en 104 empleos, lo cual incrementó la planta de empleos a un total de 142 cargos.

Que por medio de la Resolución 211 del 30 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, creó grupos internos de trabajo, les asignó funciones y dictó otras disposiciones.

Que por medio de la Resolución 212 del 30 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, conformó los grupos internos de trabajo, les asignó funciones y dictó otras disposiciones.

Que mediante Resolución 060 del 2 marzo de 2021, se sustituyó y derogó la Resolución 143 del 1º de septiembre de 2020, con el fin de reubicar unos cargos por necesidades del servicio y adicionalmente, por razones de eficiencia y técnica normativa, contar con un solo acto administrativo en el que se consigne la Distribución de los cargos de la Planta Global de la Entidad.

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga la Resolución 174 de 2021 y se modifica la Resolución 146 de 2021"

Que mediante Resolución 062 del 2 marzo de 2021, se sustituyó y derogó la Resolución 211 del 30 de octubre de 2020, con fin de crear el grupo interno de trabajo "Seguimiento, Cifras y Estadísticas de la TVEC".

Que mediante Resolución 076 del 10 marzo de 2021, se sustituyó y derogó la Resolución 062 del 2 de marzo de 2021, con fin de modificar la conformación de los grupos internos de trabajo, en la Subdirección de Negocios.

Que mediante Resolución 127 del 12 mayo de 2021, se modificó el artículo 17 del CAPITULO IV de la resolución 076 de 2021, "Por la cual se modifica la conformación de grupos internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente- y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Resolución 146 del 2 de junio de 2021, se modificó la conformación de grupos internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente- y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Resolución 174 del 30 de junio de 2021 se modificó la Resolución 146 de 2021.

Que, por necesidades del servicio, se hace necesario actualizar la conformación de los grupos internos de trabajo de la Dirección General.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el **CAPITULO I** de la Resolución 146 de 2021 el cual quedará así:

**CAPITULO I
DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

ARTÍCULO 2º. El Grupo interno de trabajo de **Comunicaciones Estratégicas**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	11	02 (Dos)
Analista	T2	04	01 (Uno)
Técnico Asistencial	01	10	01 (Uno)
Técnico Asistencial	01	07	01 (Uno)
Total			05(Cinco)

ARTÍCULO 3º. El Grupo interno de trabajo de **Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales**, estará conformado por los siguientes cargos:

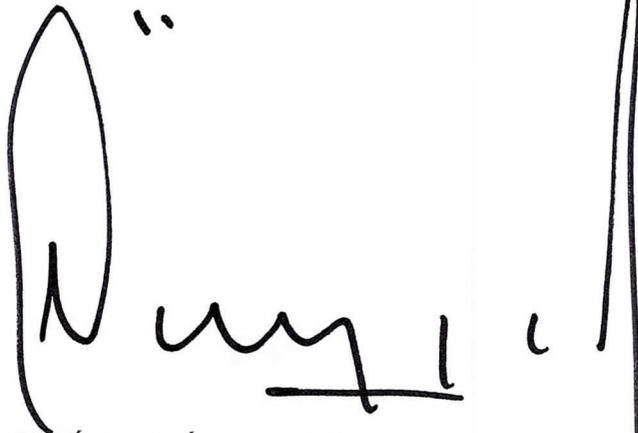
Denominación	Código	Grado	No de cargos
Experto	G3	5	03 (Tres)
Analista	T2	06	01 (Uno)
Total			04 (Cuatro)

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga la Resolución 174 de 2021 y se modifica la Resolución 146 de 2021"

Artículo 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 146 de 2021 y deroga la Resolución 174 de 2021.

Dada en Bogotá D.C., a los, **28 JUL 2021**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA
Director General

Aprobó: Claudia Ximena López Pareja 

Revisó: Claudia Ximena López Pareja 

Proyectó: Valeska Medellín Mora  VM.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.